MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 438

TEMUCO: 11 FEB 2019

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 04 de febrero del 2019-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Construcción de Veredas Calle Prat, entre Bilbao y Fin de Calle, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, por escritura pública de fecha 04 de febrero del 2019.-

2.- Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de $25.204.473 (veinticinco millones doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos), IVA incluidos sin reajuste ni interés.

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Ejecución Obras.
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

1680640

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 990 **/2019**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE PRAT, ENTRE BILBAO Y FIN DE CALLE, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

798451 **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA**

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Febrero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ; ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA,** en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos setenta y ocho guion cero, representada por **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS,** chileno, ingeniero constructor, Cédula Nacional de Identidad número ;

ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, ambos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos dieciséis de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos diez guion dos mil dieciocho: **"CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS CALLE PRAT, ENTRE BILBAO Y FIN DE CALLE, TEMUCO".** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y seis de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la contratista. Los documentos referidos, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra Construcción de veredas calle Prat, entre Bilbao y fin de calle, Temuco. **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica número doscientos diez guión dos mil dieciocho. **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total de veinticinco millones doscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y tres pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA:** Las partes convienen un plazo de ejecución de la obras de sesenta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉPTIMA:** Se

deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho. **OCTAVA:** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **NOVENA:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista esta hace entrega de Deposito a la Vista número cero tres uno seis cero cinco tres, del Banco Santander, por el monto de un millón doscientos sesenta y cinco mil pesos, con fecha de emisión el día ocho de enero del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto

Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de **RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS,** para actuar a nombre y representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA,** consta en escritura pública de constitución de Sociedad, de fecha tres de julio del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecien-cientos noventa.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

RODOLFO MIGUEL MOLLER CONTRERAS
En rep. INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 06 FEB 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO